CONTRATO DE CREACIÓN DE CUPO DE ENDEUDAMIENTO

1. DETERMINACION DE LAS PARTES

1.1. El Acreedor

Razón social	FINTECH SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S
NIT	901.455.665
Dirección	Carrera 43 9 SUR 195, OFICINA No. 831, Medellín, Antioquia
Teléfono	(601) 7431868
Correo Electrónico	atencionalcliente@doctorpeso.com.co

La sociedad FINTECH SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S (en adelante, se denominará "la Plataforma", "el Acreedor" o "DOCTOR PESO") presta servicios de créditos en línea de libre destinación y a corto plazo a tra vés de su plataforma digital DOCTOR PESO.

1.2. El Deudor

Nombre	Test testor eeee
Documento de identidad	2345234234
Teléfono	57000000530
Correo electrónico	www@ww.rr
Dirección	NORTE DE SANTANDER, ÁBREGO, 43
Ciudad	ÁBREGO
Número cuenta bancaria	345345345345
Tipo de cuenta	Cuenta de ahorro
Banco	Bancolombia S.A. o Banco de Colombia S.A. o
	Bancolombia

El deudor (en adelante denominado "el Deudor" o "el Cliente") deberá cumplir una serie de requisitos personales para poder adquirir la calidad de cliente en la plataforma DOCTOR PESO. Estos requisitos son:

- i) Ser mayor de dieciocho (18) años.
- ii) Ser residente colombiano
- iii) Ser titular de una cuenta bancaria

- iv) Tener una cuenta de correo electrónico
- v) Tener un número de celular

El Deudor deberá aportar a la plataforma la información y los documentos solicitados con el fin de comprobar su identidad y evitar cualquier tipo de fraude.

2. DESCRIPCIÓN DEL CUPO DE CRÉDITO

A través de la plataforma DOCTORPESO, el cliente podrá acceder a cupos de crédito hasta por un máximo de un millón doscientos mil de pesos (COP\$1.200.000), con un tiempo límite de pago de ciento ochenta (180) días. El cupo de crédito es otorgado de acuerdo con las políticas de crédito del acreedor, quien conservará la facultad de modificar el cupo de crédito unilateralmente en cualquier momento, de acuerdo con las mismas políticas de riesgo. El acreedor se obliga a informar sobre las modificaciones que se realizasen.

El cupo de crédito podrá ser usado por el cliente en una o varias transacciones hasta la fecha de vencimiento o cualquiera de las prórrogas automáticas que podrán ser solicitadas por el cliente y serán aprobadas de forma unilateral por DOCTORPESO.

Con la firma del presente contrato, el deudor exterioriza su consentimiento a las siguientes condiciones y características específicas del cupo de crédito:

Monto máximo a financiar por	\$ 480.000
DOCTORPESO	
Fecha de vencimiento	13.01.2024
Monto de crédito disponible	\$ 480.000
Monto de crédito solicitado	\$ 480.000
Fecha de pago	24.07.2023
Interés remuneratorio (Tasa efectiva anual)	43.95%
Interés moratorio (Tasa)	44.04%
Verificación express	\$ 13.200
Administración	\$ 7.735
Fianza	\$ 60.480
IVA	\$ 15.468.85

El valor del crédito será depositado por el Acreedor al deudor en el término de 48 horas hábiles contadas a partir de la aprobación del crédito y de la aceptación de las condiciones del trámite a través de la plataforma DOCTORPESO o por correo electrónico.

El desembolso del dinero se realizará únicamente a la cuenta bancaria propiedad del Deudor. De acuerdo con las políticas de seguridad del acreedor, no se adelantará ningún tipo de transferencia a cuentas de terceros.

En caso de que el deudor aporte un número de cuenta donde no figura como titular, el presente contrato se entenderá inexistente y no nacerá obligación alguna para DOCTORPESO.

PARÁGRAFO. El plazo de depósito del dinero estará sujeto a que DOCTORPESO pueda verificar los datos del deudor y a las restricciones temporales de desembolso por procedimientos de inscripción de la cuenta y transferencias interbancarias.

3. FORMA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES

Los pagos de las obligaciones se pueden realizar a través de la página DOCTORPESO en la sección realizar pago o a través de una consignación bancaria en las cuentas de la entidad. Las obligaciones que el cliente adquiere con DOCTORPESO, deben ser canceladas abarcando la totalidad del monto de capital otorgado, los intereses remuneratorios, los intereses moratorios después de la fecha de vencimiento y los cargos adicionales indicados al momento de la solicitud del crédito.

Para el pago oportuno de sus obligaciones, DOCTORPESO tiene habilitado los siguientes canales:

- Botón PSE/ACH
- Efecty gana puntored redServi SuRed Pagatodo acertemos ganagana suchance

Adicional contamos con recaudo por transferencia o en efectivo, mediante consignación bancaria a las siguientes cuentas autorizadas del Acreedor:

- Banco de Bogotá Cuenta Corriente # 393206750
- BBVA Colombia Cuenta Corriente # 0500012372
- Banco Caja Social Cuenta Corriente # 21004140332

El deudor podrá realizar el pago total o parcial del crédito antes de la fecha de pago. Por esto no se generará ningún tipo de sanción y se liquidarán intereses y los cargos generados al momento del pago.

Desde DOCTORPESO no capturamos, almacenamos ni transmitimos datos transaccionales, contamos con los servicios de Openpay y Epayco, que son plataformas de pagos certificadas y

garantizan la seguridad de todas las transacciones por medio de software de encriptación, procedimientos de validación y medidas robustas de protección de datos a nivel bancario (certificación PCI nivel 1). Por esta razón realizar los pagos en DOCTORPESO es seguro.

Si su pago es con PSE, la pasarela de pagos Openpay se encarga de comunicarlo directamente con su banco a través de ACH, al pagar a través de este canal, está utilizando los procesos de seguridad de su propio banco quien es el que valida su clave principal y segunda clave, si es el caso.

4. COBROS ADICIONALES

En adición al pago del monto de capital desembolsado al Cliente, este deberá pagar el valor correspondiente a cada uno de los siguientes rubros:

- 4.1. Administración: Con el fin de prestar un servicio de buena calidad a través de una plataforma en buen estado de funcionamiento y la creación y manutención de un cupo de crédito a disposición del CLiente, el Acreedor realiza un cobro de tecnología por un valor de (\$ 7.735). Este valor se cobrará cargo diariamente y corresponderá al uso de los servicios de crédito en línea prestados por DOCTOR PESO y que, como resultado, brindan al Cliente el acceso sin limitaciones de tiempo o fecha a la plataforma digital, pudiendo este consultar y manejar sus productos.
- <u>4.2 Verificación express</u>: Este pago opcional otorga al cliente la posibilidad de realizar un proceso de verificación virtual para el otorgamiento del cupo de crédito. El uso de este servicio te permite que el proceso de estudio de cupo de crédito sea automatizado y totalmente en línea, ahorrándole tiempo al Cliente. sea En caso de no aceptar este servicio, el Cliente deberá enviar por correo electrónico a DOCTOR PESO los siguientes documentos:
- 4.2.1 Contrato de mutuo firmado y autenticado en notaría.
- 4.2.2. Copia del documento de identidad del Cliente.
- 4.2.3. Documentos firmados para el contrato de fianza(*)

5. GARANTIA PARA EL OTORGAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CUPO DE CRÉDITO

El Deudor deberá otorgar como garantía una fianza remunerada con un tercero para el otorgamiento y mantenimiento del cupo de crédito. Con la firma del presente contrato, el Deudor acepta irrevocablemente la fianza a título oneroso ofrecida por el Garante. La fianza es otorgada para respaldar la operación de cupo de crédito. El Deudor se obliga a pagar dicho valor sin derecho a devolución o reintegro por prepago de los créditos.

5.1. El valor del servicio de fianza con su IVA correspondiente será informado y cobrado al momento de la liquidación de los valores a pagar por el otorgamiento del cupo de crédito. El precio de la fianza se cobrará y recaudará por parte de EL ACREEDOR en calidad de mandatario. Los valores a pagar por el servicio de fianza se reflejarán en la liquidación del plan de pago, se

recaudarán por EL ACREEDOR y se trasladarán a el Garante como recaudos y pagos en favor de terceros.

- 5.2. La garantía se extenderá al pago del capital, intereses remuneratorios y moratorios y demás costos establecidos por EL ACREEDOR al momento del otorgamiento del cupo de crédito. Las obligaciones garantizadas constan en el presente documento.
- 5.3. El Deudor acepta que en caso de impago de la deuda y de pago de la misma con cargo a la garantía de fianza, el Garante., se subrogará por el valor pagado por concepto de capital, intereses remuneratorios, moratorios, sanciones entre otros. En caso de aceleración del plazo para el pago del crédito por impago del mismo o por cualquier motivo que haga exigible el pago, el valor adeudado por el servicio de fianza se hará exigible de forma inmediata, debiendo el deudor proceder con su pago, reconociendo intereses de mora por los saldos insolutos mientras permanezca en mora. Si como consecuencia del incumplimiento en el pago de la obligación adquirida, el Garante se ve obligado a pagar al acreedor de forma total o parcial la obligación, y este se subrogará en calidad de acreedor por el valor pagado en nombre del deudor, tendrá derecho a recuperar los valores pagados más los intereses remuneratorios y moratorios a que haya lugar, así como los gastos de cobranza judicial o extrajudicial que deriven de dicha gestión, estando facultado el Garante para perseguir para estos efectos todos los bienes del deudor, en virtud de lo anterior, el deudor acepta expresamente y reconoce que efectuado el pago por el Garante no se entiende extinguida parcial, ni totalmente su obligación, ni queda liberado de su obligación respecto de éste.
- 5.4. La duración del presente contrato de garantía será igual a la duración del contrato de crédito perfeccionada con EL ACREEDOR, incluyendo sus prórrogas.
- 5.5. La obligación de fianza en cabeza de el Garante se extinguirá por las siguientes causales: 1) Si el Garante, obtiene del acreedor de la obligación garantizada la concesión de relevo de la fianza total o parcialmente; 2) Por el cumplimiento de la vigencia establecida en el contrato de crédito; 3) Por el pago total por parte del deudor, de las obligaciones objeto de fianza. 4) Si el acreedor de la obligación garantizada por hecho o culpa suya pierde las acciones en que el fiador tenía el derecho de subrogarse. 5) Si el acreedor acepta voluntariamente del deudor, por la obligación garantizada, como pago bienes u otras condiciones distintas a las pactadas consistentes al pago mediante sumas de dinero, como por ejemplo si se pacta una dación en pago.

5.6. Como tomador de la garantía expedida autorizo a esta entidad o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, actualizar, solicitar, compartir y divulgar a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos, toda la información referente a mi (nuestro) comportamiento crediticio. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis (nuestras) obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a mi (nuestro) actual, pasado y futuro comportamiento frente al sector financiero y, en general, frente al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones. Además de lo anterior el Garante utilizará los datos por Usted consignados para suministrarle de forma periódica, cada que el Garante o sus encargados lo estimen conveniente, y mientras la actividad comercial se encuentre en operación, todo tipo de información comercial o financiera relacionada con los productos y servicios que comercializa, ofertas, promociones, demás datos o actividades relacionados. Esta información, en caso de que el Garante así lo considere, será trasferida a terceras personas, nacionales o extranjeras (naturales o jurídicas) en calidad de encargados del tratamiento, con las cuales contrate actividades de cualquier tipo, quienes darán a la base de datos el uso informado en la presente Se le informa que Usted como titular tiene los derechos consagrados en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012:

- A) Conocer, actualizar y rectificar sus datos.
- B) Solicitar prueba de su autorización.
- C) Ser informado sobre el uso que se le ha dado a sus datos.
- D) Presentar quejas ante la SIC por infracciones.
- E) Revocar su autorización de acuerdo con el procedimiento creado por la SIC.
- F) Acceder gratuitamente a sus datos personales.

5. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE PAGO

El Deudor podrá solicitar Extensión de plazo para el pago de la deuda. El Acreedor aprobará de manera unilateral el otorgamiento de dicho plazo, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Para la extender el plazo de pago el Deudor deberá: i) Ingresar a la plataforma con su usuario y contraseña personal; ii) Ver el estado de cuenta y; iii) Seleccionar la opción de extensión del plazo del préstamo por diez (10) o por veinte (20) días más. El Deudor podrá solicitar la extensión del plazo antes o hasta 30 días después de la fecha de vencimiento.

La extensión del plazo tendrá vigencia a partir del día siguiente al día de la aceptación de la misma. Durante la vigencia de la extensión del plazo, el crédito generará intereses corrientes que deberán ser pagados por el Cliente al momento de la nueva fecha de pago.

Para la solicitud del plazo, el Deudor deberá pagar en su totalidad el valor correspondiente a los siguientes rubros:

- 6.1. Los intereses corrientes y moratorios causados hasta la fecha de solicitud de aplazamiento del plazo de pago.
- 6.2. Cargo de administración, correspondiente a los días de uso de la plataforma.
- 6.3. Verificación express para la solicitud de aumento de plazo.
- 6.4. Pago del servicio de garantía.
- 6.5 Gastos de cobranza causados hasta la fecha.

El aumento del plazo causará intereses corrientes a la misma tasa del crédito inicial. Estos deberán ser pagados junto con el capital y los cobros adicionales informados al Deudor al momento de la solicitud del cupo de crédito.

<u>Parágrafo primero:</u> Cuando el Deudor no desee extender el plazo del pago, y realice un pago que no cubra todos los intereses y cargos necesarios para la extensión del plazo, o cuando realice un pago parcial, dicho pago se registrará como un pago a la cuenta. El préstamo deberá ser cancelado en su totalidad a la fecha de vencimiento. No obstante, el Deudor podrá cancelar la totalidad del préstamo en cualquier momento antes de la fecha de vencimiento, al pagar el capital, los intereses y demás cargos generados hasta la fecha de pago.

<u>Parágrafo segundo</u>: La extensión del plazo detiene la generación de intereses moratorios y gastos de cobranza. En caso de incumplimiento de la nueva fecha de pago, a partir del día siguiente se continuará con la causación de gastos relacionados con el retarde en el pago de la obligación.

6. RETARDO EN EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN

En caso de no realizar el pago en la fecha señalada, el Deudor acepta y renuncia de manera voluntaria a la reconvención judicial para quedar constituido en mora.

De acuerdo con lo anterior, el Deudor en mora se atiene a las siguientes circunstancias:

- 7.1. Pago de interés de mora: El Deudor deberá pagar los intereses de mora por cada día de retraso en el pago, contado desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a la tasa moratoria máxima permitida en Colombia.
- 7.2. Pago de gastos de cobranza: Pasados 2 días desde la fecha de vencimiento inicial o prorrogada del crédito, el Acreedor, de forma unilateral, podrá remitir los procesos de cobro a agentes de cobranza externos o vender la cartera a terceras entidades. El Deudor conoce y consiente que deberá pagar los gastos que se generen por la gestión de cobranza de acuerdo con los valores señalados en el numeral 6 del presente contrato. El valor a pagar podrá ser de hasta el 50% sobre el valor total adeudado al cuarto día de mora.
- 7.3. Pérdida de beneficios: El Deudor perderá los beneficios que DOCTOR PESO le haya otorgado. Principalmente, perderá los descuentos que se realizan sobre el producto que actualmente esté utilizando y sobre futuros créditos, tasas de interés favorables o cancelación de cargos adicionales que hayan sido resultado del buen comportamiento crediticio del Cliente. De esta manera, DOCTOR PESO podrá cobrar el monto del crédito, sus intereses remuneratorios, moratorios, así como demás cargos omitiendo cualquier tipo de descuento ofrecido, no obstante que los valores indicados y aceptados al momento de la solicitud así los haya contemplado.
- 7.4. Pérdida del cupo de crédito: La constitución en mora faculta a el Acreedor para que, de manera unilateral, pueda disminuir el valor o dar por terminado el contrato de cupo de crédito que haya sido otorgado a favor del Cliente.
- 7.5. Vencimiento de todas las obligaciones: La mora en el pago de cualquiera de las obligaciones del Deudor, autoriza al Acreedor para que, de forma automática, declare el vencimiento y consecuencial exigibilidad de todas las obligaciones que este tenga con la plataforma.
- 7.6. Reporte en centrales de información de riesgo crediticio: En caso de no realizar el pago a mas tardar veinte (20) días calendario después de haber sido informado sobre el particular, el Acreedor podrá reportar al Deudor ante las centrales de riesgo crediticio, sin perjuicio de las demás acciones que se puedan adelantar para el cobro de las obligaciones adeudadas.

El aviso de reporte puede remitirse a través de comunicación escrita dirigida al domicilio registrado por el Deudor o mediante cualquier tipo de mensaje de datos, incluyendo SMS, correo electrónico o cualquier otro medio que brinde trazabilidad y permita su registro para posteriores consultas.

7.7. Autorización débito automático: El Deudor acepta y autoriza de forma irrevocable al Acreedor para que, a partir del día de pago establecido por las partes, el Acreedor realice el débito automático de la totalidad o parte del monto adeudado (capital, cargos y/o intereses) de la cuenta o cuentas reportadas al momento de la solicitud del cupo de crédito, al momento de la aceptación de las condiciones de utilización de los productos de DOCTOR PESO o a través de la plataforma web o correo electrónico.

De igual manera, el Deudor autoriza que se realice el débito automático de las sumas causadas por concepto de intereses de mora, gastos de cobranza, y costos adicionales que surjan en la ejecución del presente acuerdo.

En caso de no poder realizar el débito automático por no existir fondos depositados en la cuenta o cuentas autorizadas o adelantarse únicamente de manera parcial por no haber depósitos suficientes para cubrir la totalidad de las obligaciones, el Acreedor seguirá realizando intentos de débito automático a la cuenta o cuentas hasta obtener la recuperación total de las obligaciones junto con todos los cargos que se mencionan en el presente contrato.

7. GESTIÓN DE COBRANZA

Cualquier gestión de cobranza realizada por El Acreedor o un agente externo, se hará conforme a lo estipulado en la Ley 1328 de 2009 y demás normatividades complementarias.

8. Gastos de cobranza

El Acreedor realizará al Deudor un cobro por concepto de gastos de cobranza en los casos en los que el Deudor se encuentre en mora respecto de sus obligaciones de pago en virtud del contrato celebrado. Los gastos de cobranza equivalen a los porcentajes enunciados en el presente documento, mismos que se calculan en relación con el total del valor adeudado. Los gastos de cobranza son cobros que se realizan al Deudor para el pago de gestiones de cobranza como el personal de cobranza especializado, gastos de mensajerías (SMS), envío de mensajes de voz (IVR), llamados y mensajes de WhatsApp a los teléfonos celulares por parte del Acreedor, contratación de agencias externas de cobranzas, con la finalidad de obtener el pago total de la deuda, que no haya sido pagada por parte del Deudor en las fechas fijadas y aceptadas de forma previa por parte del Deudor, o cualquiera otra gestión correspondiente. El Deudor autoriza incondicionalmente a DOCTOR PESO para efectuar el cobro por gastos de cobranza, así como la realización de todas las

actividades que resulten necesarias para garantizar el cobro de la deuda. Los gastos de cobranza se realizarán de conformidad con la siguiente formula y porcentajes:

Gastos de cobranza	Cobros * monto desembolsado en el banco del acreedor + IVA
DÍAS DE MORA	PORCENTAJE MÁS IVA
Al 3 día	3.78%
Del día 4 al día 32, inclusivo	1.26% por día

9. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONSULTA Y REPORTES EN CENTRALES DE RIESGO FINANCIERO

El Deudor autoriza a DOCTOR PESO y/o a quien ostente la calidad de acreedor en el futuro a:

- 10.1. Realizar ante los operadores de información, tales como datacrédito, CIFIN y/o cualquier otra entidad que llegue a manejar bases de datos, las siguientes actividades:
- 10.2. Consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, transmitir, transferir, usar, poner en circulación y divulgar el nombre del Deudor, identificación e información referida al comportamiento crediticio, financiero y comercial de este en bases de datos de carácter nacional o internacional que acrediten antecedentes, tanto desde el punto de vista crediticio, como del cumplimiento de normas relacionadas con la prevención de lavado de activos, tráfico de estupefacientes, financiación al terrorismo, entre otros.
- 10.3. Reportar con fines estadísticos, de control, supervisión, evaluación de riesgos y demás que señalen las políticas de DOCTOR PESO y/o normas vigentes colombianas, los datos personales del Deudor, incluyendo financieros y comerciales, y la información relacionada con el surgimiento de cualquier obligación, novedad, modificación, extinción, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas o que llegase a contraer en favor de DOCTOR PESO.
- 10.4. Solicitar y consultar a los operadores de información los datos personales del Deudor, incluyendo datos financieros y comerciales, con el fin de:
- 10.5. Obtener información referente a las relaciones comerciales establecidas con cualquier entidad financiera o comercial.
- 10.6. Confirmar datos para iniciar o mantener una relación contractual.

10.7. Compartir e intercambiar con entidades filiales, matrices, aliadas y/o con entidades financieras la información personal del Cliente contenida en las bases de datos de la entidad con fines de control de riesgos, comerciales, estadísticos y la realización de actividad de mercadeo de sus servicios y publicidad.

10.8. Transmitir los datos personales a terceros ubicados en Colombia o fuera de esta para que se encarguen del procesamiento de los datos de los Clientes con las finalidades autorizadas por este medio. DOCTOR PESO se obliga a asegurar que los terceros a quién envía los datos personales estarán sujetas a las mismas obligaciones de confidencialidad para el manejo de la información a las que el Acreedor esté sujeto con las limitaciones legales impuestas por las leyes aplicables sobre la materia, en la jurisdicción donde ésta se recolecte, archive, procese o transmita.

10.9 Contacto con fines comerciales y promocionales ya sea sobre sus servicios y productos, o sobre los de terceros con los que DOCTOR PESO tenga relaciones comerciales o alianzas, a través de correo, teléfono, celular, correo electrónico o cualquier otro medio conocido o por conocer, a través del cual se pueda contactar al Cliente.

10. CAMBIO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El cliente se obliga a notificar de forma oportuna a DOCTOR PESO sobre cualquier cambio en la información suministrada en el proceso de aplicación o durante la duración de la relación comercial entre las partes.

11. VERACIDAD

El Deudor declara que la información suministrada es completa, actual y veraz, siendo responsabilidad del Cliente cualquier disconformidad entre los datos entregados y la realidad, bajo la premisa de que, en tal caso, el Deudor podrá convertirse en autor de los delitos de estafa, falsedad en documento privado y/o falsedad personal los cuales se encuentran tipificados de acuerdo con lo establecido en los artículos 246, 289 y 296 del Código Penal colombiano.

12. PERJUICIOS

En caso de no brindar a DOCTOR PESO información real y veraz, o no actualizarla dentro del transcurso de la vigencia de la relación comercial, y producto de ello se causan perjuicios al Acreedor, el Deudor deberá pagar al Acreedor los perjuicios causados. Para efectos de su tasación inicial y en adición a todos aquellos perjuicios que se establezcan dentro del proceso judicial correspondiente, se estima que los perjuicios ascienden al valor correspondiente del cien por ciento (100%) de la suma adeudada por cualquier concepto. Los perjuicios aquí estimados podrán ser cobrados junto con el capital, intereses remuneratorios, intereses de mora y demás gastos, incluidos los de cobranza, que surjan de la obligación bajo el entendido de que los perjuicios aquí indicados y los otros cobros señalados no resultan incompatibles al tener surgimiento en dos situaciones perfectamente distinguibles, los unos de la falta de veracidad o actualidad de la información y los otros del contrato celebrado y sus costos conexos.

13. USO LÍCITO DEL DINERO

El Deudor declara que los recursos solicitados y objeto del presente contrato serán usados para fines lícitos y de ninguna manera para la comisión de cualquiera de los actos tipificados en la legislación penal colombiana.

14. TRANSACCIONES ADICIONALES

El presente documento se entiende como el formulario de vinculación del Cliente con DOCTOR PESO, y que, por esto, el Deudor deberá leerlo cuidadosamente antes de aceptarlo a través de los medios electrónicos puestos a disposición del Cliente para el efecto.

Cada nueva transacción que el Cliente realice deberá ser aceptada a través de la plataforma digital o del correo electrónico establecido para el envío y recepción de comunicaciones.

Cada vez que haya una modificación en el monto o plazo del cupo de crédito, o demás aspectos del presente acuerdo, las modificaciones serán puestas a consideración del Deudor y se entenderán aceptadas con la utilización de cualquiera de los servicios prestados por DOCTOR PESO.

No obstante las modificaciones que se realicen, los servicios y montos de crédito utilizados con anterioridad mantendrán las condiciones establecidas al momento de su aprobación y el Deudor deberá cancelarlos de acuerdo con ellas. DOCTOR PESO se reserva el derecho a solicitar y verificar información adicional de cualquier tipo, en cualquier momento durante el proceso de solicitud del crédito y hasta el momento de su desembolso.

Al aceptar el presente documento el deudor declara que firma electrónicamente mediante validación de código OTP de manera expresa e inequívoca el presente documento.

DEUDOR:

Nombre	Test testor eeee
Documento de identidad	2345234234
Fecha de aceptación	17.07.2023
IP desde donde se conecta	89.216.213.169
Código enviado por e-mail	
Código enviado por SMS	130739